



## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR OTROS O INCLUSIÓN DE NUEVOS BIENES EN EL CONTRATO DE "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE GESTIÓN Y AULAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y AVERÍAS DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS." (XPS0002/2020) LOTE 1.

### Antecedentes

Por Resolución del Rectorado de 02 de marzo de 2021 se adjudicó el contrato de "Acuerdo Marco para suministro de material informático para puestos de gestión y aulas, así como la gestión de incidencias y averías de los equipos suministrados." (XPS0002/2020) LOTE1, TORRE PC + LICENCIA WINDOWS + COMPONENTES OPCIONALES, a la empresa INFORMATICA TÉCNICA GRANADA S.L., que con fecha 12 de abril de 2021 se formalizo.

Así mismo, con fecha 14 de junio de 2022 se firma Resolución por el Rectorado en la que se acuerda la modificación de los equipos inicialmente ofertados por la empresa adjudicataria de este lote, debido a los avances en la tecnología informática.

Con fecha 18 de septiembre de 2024 se recibe en el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, escrito firmado por el responsable del contrato con el siguiente literal:

*“La UGR tiene previsto iniciar en breve la migración de los equipos de la red Administrativa al sistema operativo Windows 11, necesaria al estar prevista la conclusión del soporte para Windows 10 en octubre de 2025. Al comenzar las pruebas de integración y despliegue del nuevo sistema, se han detectado ciertas incidencias relacionadas con la tarjeta gráfica.*

*Para solucionar dichos problemas es necesario sustituir la tarjeta gráfica incluida en los modelos homologados actualmente (SVGA NVIDIA G-FORCE 1GB DDR3 SALIDA VGA / HDMI) por el modelo de 2GB, lo que supone un coste adicional de 18€ + IVA.*

*Por tanto, solicitamos la modificación del precio de los equipos del Lote 1 con el incremento indicado, tanto en la versión base como en las diferentes opciones de mejora. “*

A la vista de lo expuesto y de lo dispuesto la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la sustitución de los bienes adjudicados por otros o inclusión de nuevos bienes que dispone:

*“A este respecto, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación, siempre por escrito, la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 50 por 100 el inicial de adjudicación. El órgano de contratación mediante resolución podrá acceder a dicha propuesta, previo informe del Centro de Gasto solicitante del suministro, dejando*

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P)

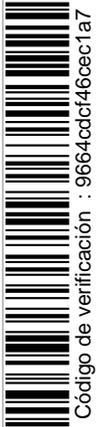
Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02

1

Firmado por: PEDRO MERCADO

Cargo: RECTOR

Fecha: 16-10-2024 08:48:27



Código de verificación : 9664cddf46cec1a7



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

*constancia de ello en el expediente, pero el empresario no tendrá derecho a compensación de ninguna clase, sino únicamente al abono del precio.*

*La Universidad de Granada, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite que se establece en el párrafo anterior.”*

**SE ACUERDA** la sustitución de la tarjeta gráfica incluida en los modelos homologados actualmente (SVGA NVIDIA G-FORCE 1GB DDR3 SALIDA VGA / HDMI) por el modelo de 2GB así como, la modificación del precio de los equipos del LOTE 1 con el incremento de 18 € + IVA., tanto en la versión base como en las diferentes opciones de mejora.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 109.3 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público NO PROCEDE EL REAJUSTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada..

No obstante, los interesados, conforme al artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán optar por interponer contra esta resolución recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, debiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso especial en materia de contratación por transcurso de tres meses desde su interposición, aunque en este supuesto el recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.k) de la Ley 29/1998.

EL RECTOR

*Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P)*

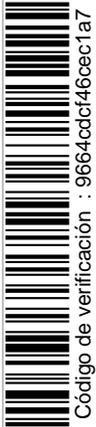
*Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02*

2

Firmado por: PEDRO MERCADO

Cargo: RECTOR

Fecha: 16-10-2024 08:48:27



Código de verificación : 9664c4c1a7